



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

Radicado Interno No. 102427

Que mediante providencia calendada veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: María Eugenia Carreño Grast, Carlos Arturo Franco Ortiz, Hernán Darío Puentes Rincón, Leider Eduardo Coronado Lopera **Contra** Sala Civil Familia Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De San Gil radicado único No. 110010203000202301221-01 resolvió: **“PRIMERO: CONFIRMAR** el fallo impugnado. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a los interesados telegráficamente o por cualquier otro medio expedito. **TERCERO: REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la referida providencia a: todas partes, intervinientes, terceros, sujetos procesales, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 09 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: el 09 de junio de 2023 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

República de Colombia
Justicia

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co

SCLAJPT-10 V.00